



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Getxo**

**Convocatoria para la concesión de subvenciones para la promoción de la ocupación con actividad económica de locales vacíos en el municipio de Getxo Lonjak Piztu 2025-2026.**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 265 de fecha 7 de octubre de 2025 se ha dispuesto lo siguiente:

1. Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas para la promoción de locales comerciales vacíos en el municipio de Getxo. Lonjak Piztu 2025-2026.
2. Autorizar un importe de 100.000,00 euros (cien mil euros) para hacer frente a la ayuda a conceder en el año 2025 y 100.000,00 euros (cien mil euros) en el año 2026.
3. Publicar la convocatoria, previa comunicación a la Base de datos nacional de subvenciones, en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y la web municipal.

En Getxo, a 9 de octubre de 2025.—El Concejal de Promoción Económica, Juanma González Mosquera



**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN  
DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA OCUPACIÓN  
CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOCALES VACÍOS  
EN EL MUNICIPIO DE GETXO  
LONJAK PIZTU 2025-2026**

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Getxo apuesta desde hace tiempo por contribuir al desarrollo y dinamización del parque empresarial urbano del municipio. En el último plan estratégico de comercio 2023-2027 se destacó en el eje de trabajo número 2: El Espacio Urbano; Ámbito de Oportunidad y Dinamización, en cuya línea 2.1 habla de la atraktividad y amabilización de los espacios comerciales y en concreto de la preservación de la fachada comercial con el objetivo de evitar en la medida de lo posible el deterioro del clima comercial y del municipio en definitiva.

En respuesta a esta necesidad, el área de Promoción Económica va a establecer una línea de ayudas económicas dirigidas a atraer, mantener e impulsar la ocupación de lonjas con actividad económica en el municipio de Getxo.

**Artículo 1.— Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas al alquiler de locales que estén ubicados en la relación adjunta en el Anexo «Calles» y estuvieran o fueran a quedarse vacíos

El local debe destinarse a realizar cualquier actividad económica en el municipio, exceptuando las siguientes:

- Las actividades de hostelería recogidas en la agrupación 67 de la clasificación del IAE, salvo aquellos que ofrezcan especialización en producto vegano y/o vegetariano.
- Las actividades de hospedaje recogidas en la agrupación 68.
- El comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas recogidas en la agrupación 64, salvo aquellos especializados en producto ecológico y/o a granel.
- El comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes recogidos en la agrupación 655.
- Actividades financieras, seguros, actividades inmobiliarias y juegos recogidas en las agrupaciones 81, 82, 83 y 87.
- Servicios personales recogidos en la agrupación 972, salones de peluquería e institutos de belleza
- Servicios de sanidad, de la agrupación 94, salvo el epígrafe 944.
- Servicios de educación e investigación de la agrupación 93, salvo el grupo 933.

Recibirán puntuación adicional en la valoración las actividades económicas (servicios y comercio) que se ubiquen en dichos locales, relacionadas con:

- Industrias culturales y creativas: arte, cultura, diseño, artesanía e industrias creativas.
- Economía circular, incluyendo reparación, reciclaje, segunda mano y ecología.
- Industrias del Deporte y Bienestar (psicología, fisioterapia, osteopatía, quiroprácticos, masajistas y yoga) y economía azul.
- Tecnología.
- Coworking y espacios multifuncionales

**Artículo 2.— Crédito presupuestario**

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 100.000,00 euros del vigente presupuesto municipal, con cargo a la partida presupon-



taria 0700/4330/4710000 y 100.000,00 euros del presupuesto municipal del año 2026, con cargo asimismo a la partida presupuestaria 0700/4330/4710000.

**Artículo 3.— Beneficiarios/as**

Serán beneficiario/as de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas físicas (autónomas), las comunidades de bienes, las sociedades civiles sin personalidad jurídica, y las personas jurídicas legalmente constituidas que estén en estos supuestos:

1. Actividad económica nueva. Se considerará actividad nueva todo aquel negocio que inicie su actividad en el periodo establecido en la convocatoria, siempre que no haya cerrado otro con la misma actividad en los últimos seis meses. Se considerará como cierre los casos en que detrás del alquiler del local anterior hubiera/n estado la/s misma/s persona/s, aunque sea con una forma jurídica diferente.
2. Apertura de un nuevo establecimiento que no suponga el traslado de uno ya existente en Getxo. Las empresas que ya tengan en el municipio otro negocio, y abran un nuevo establecimiento con la misma actividad, deberán mantener el local en el que vinieran desarrollando la actividad abierto durante al menos el plazo de percepción de la subvención del nuevo establecimiento.
3. Actividad económica que viniera desarrollándose en una vivienda o en edificios de oficinas.

Quedan expresamente excluidas las organizaciones políticas, iglesias y centros religiosos, fundaciones, y personal autónomo colaborador, así como las sociedades patrimoniales y entidades del sector público.

Los/as beneficiarios/as deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) No haber recibido la ayuda de la convocatoria del año 2022 y haber cerrado el negocio.
- b) Ser titular del contrato de arrendamiento sobre el local en el que se vaya a desarrollar la actividad económica.
- c) Alta en el IAE en ese local; la fecha debe ser cercana a la fecha en que entra en vigor el contrato de alquiler, salvo obra mayor, en cuyo caso puede ser posterior.
- d) Haber realizado la Comunicación previa de actividad y/o cambio de titularidad de la misma.
- e) Que sea una microempresa:
  1. Que su activo o su volumen de operaciones no superen los 2 millones de euros.
  2. Que el promedio de su plantilla no alcance las 10 personas empleadas.
  3. Que no se halle participada directa o indirectamente en un 25 por 100 o más por empresas que no reúnan alguno de los requisitos anteriormente expuestos.
- f) La entidad beneficiaria no podrá ser propietaria del local. Asimismo el local no podrá ser propiedad de ninguno de los/as socios/as de las personas jurídicas, CB o SC solicitantes.
- g) Los/as socios/as y/o beneficiarias de la ayuda no tendrá relación de parentesco con la propiedad del local hasta segundo grado.
- h) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social se verificará automáticamente por el Ayuntamiento de Getxo mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, con anterioridad a dictar la resolución de otorgamiento y pago. No obstante, la o el solicitante podrá oponerse expresamente a esta verificación, debiendo aportar entonces por su cuenta los certificados actualizados que acrediten esta condición.



- i) Hallarse al corriente en el pago deudas tributarias o de obligaciones de reintegro en materia de subvenciones con el Ayuntamiento de Getxo.
- j) Cumplir Todas las obligaciones indicadas en los Artículo 13 y 15 de la Ley General de Subvenciones, aceptando cuantas comprobaciones estime oportunas el Ayuntamiento de Getxo, en relación al desarrollo y ejecución de las actuaciones.
- k) Cumplir lo dispuesto en los artículos 2.3 3, 17, y 23 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

Los requisitos en relación al contrato de arrendamiento y al local son los siguientes:

- a) El local deberá tener acceso directo desde la vía pública, no ser una entreplanta, ni sótano.
- b) La entrada principal o el frente comercial debe pertenecer a alguna de las calles mencionadas en el Anexo «Calles».
- c) Que el contrato de arrendamiento haya entrado o entre en vigor a partir del 1 de enero de 2025. El contrato debe incluir la identificación del número fijo catastral. En caso de que no fuera así, deberá aportar número fijo catastral.
- d) Que el coste mensual del alquiler del local no supere:  
En el caso de los locales de  $\leq 50 \text{ m}^2$  el coste de alquiler del local no supere:
  - Algorta: 21,00 euros/m<sup>2</sup> (sin IVA).
  - Areeta: 24,00 euros/m<sup>2</sup> (sin IVA).
  - Romo: 15,00 euros/m<sup>2</sup> (sin IVA).En el caso de los locales de más de  $50 \text{ m}^2$  el coste de alquiler del local no supere:
  - Algorta: 14,50 euros/m<sup>2</sup> (sin IVA).
  - Areeta: 15,00 euros/m<sup>2</sup> (sin IVA).
  - Romo: 10,00 euros/m<sup>2</sup> (sin IVA).

#### **Artículo 4.— *Cuantía subvencionable***

La subvención abarcará hasta un máximo de doce mensualidades del pago del alquiler del local donde se desarrolle la actividad, con arreglo a lo siguiente:

- El 50% del coste de alquiler (sin IVA) durante los 12 primeros meses de pago (con una cantidad máxima de 400 euros/mes por local).
- La cantidad mensual concedida se incrementará en los casos en los que se les asigne puntuación en los criterios de valoración del Art.6 en alguno de los apartados 4, 7 y 8; en tales casos, el importe mensual de subvención concedida se incrementará en 50 euros por cada apartado que se cumpla. El incremento máximo es de 150 euros/mes, pudiendo en estos casos superar la subvención el 50% del coste del alquiler.
- En caso de que varias empresas compartan local, y que todas ellas aparezcan reflejadas en el contrato de arrendamiento, cada empresa deberá presentar su solicitud. En caso de resolución favorable, el importe de subvención a conceder a cada beneficiario/a se fijará en función del importe mensual de alquiler de cada uno/a de ellos/as (como si el espacio ocupado por cada empresa fuera un local independiente), aplicándose de forma individual los incrementos descritos en el párrafo anterior cuando correspondan. No obstante, es el local en su conjunto el que debe cumplir con el máximo de precio por metro cuadrado en función del tamaño del mismo.
- En el caso de tener periodo de carencia en el pago del alquiler del local, el abono comenzará en el momento en el que la empresa pague la primera mensualidad al arrendador/a (esta circunstancia deberá estar reflejada en el contrato de arrendamiento).



- No serán gastos subvencionables: impuestos, tasas, IVA, fianza de locales, ni gastos de gestión inmobiliaria.

**Artículo 5.— Solicitudes**

Cada solicitante (DNI/CIF) solo podrá realizar una única solicitud.

**5.1. Tramitación**

Cualquier solicitud de ayuda se deberá tramitar vía telemática, a través de la página Web del Ayuntamiento de Getxo [www.getxo.eus](http://www.getxo.eus)

Pasos:

- Acceder a la Oficina de Administración Electrónica (OAE) identificándose con certificado digital o Juego de barcos.
- Una vez identificado, entrar en Mi registro telemático, Realizar Solicitud, Ayuntamiento de Getxo y elegir en modelo anotación de Promoción Económica, la opción Lonjak Piztu 2025\_2026: Solicitud.
- Rellenar los datos y adjuntar la documentación requerida y enviar.

**5.2. Documentación requerida e interoperabilidad**

- Impreso de solicitud y declaración responsable. Anexo I. Las Comunidades de bienes y las sociedades civiles solo tendrán que presentar una solicitud.
- Plan de negocio. Anexo II. Se podrá entregar un plan de negocio ya elaborado previamente siempre que contemple los aspectos solicitados en el anexo II.
- Memoria descriptiva Anexo III.
- Otra documentación:
  - Copia del contrato de alquiler del local; donde deberá figurar el número fijo catastral, o en su defecto, proporcionar el número fijo del local.
  - Certificado de altas y bajas en el IAE-Impuesto de actividades económicas-actualizado.
  - Página 2 del modelo 200 de la Diputación Foral de Bizkaia en el caso de las sociedades y documento donde se refleje plantilla en el resto de los casos.
  - En caso de oposición a la consulta y verificación de datos de los documentos citados a continuación deberá entregar el Anexo IV junto con la siguiente documentación:
    - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (si se tributa fuera de la CAPV se tendrá que presentar el documento en todo caso).
    - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
  - Otorgamiento de representación: será necesario entregarlo si la solicitud la presenta otra persona o entidad distinta al representante legal en nombre de la entidad solicitante de la ayuda. Anexo V.
  - Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

**5.3. Interoperabilidad**

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP en su artículo 28 establece que las y los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

El servicio/departamento competente en la materia del Ayuntamiento de Getxo, podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que la o el interesado se opusiera a ello. Tenga en cuenta que en los trámites en los que ejerza su derecho de oposición, deberá aportar toda la documentación necesaria para su tramitación.



El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al propio Ayuntamiento de Getxo, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

La verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente normativa para acceder y mantener esta subvención se realizará por el Ayuntamiento de Getxo conforme a la información que se recabe por medios telemáticos de las diferentes Administraciones Públicas.

Si por causas técnicas, la interoperabilidad no fuera posible, el Ayuntamiento de Getxo podrá requerir la presentación de los documentos.

#### 5.4. *Plazos de presentación de solicitudes*

##### Año 2025

Desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» hasta 15 de noviembre de 2025.

Presupuesto de 100.000 euros para todas las solicitudes que se registren hasta el 15 nov del 2025. Hasta agotar presupuesto tal y como queda reflejado en Artículo 7.

##### Año 2026

- 1 de enero a 30 de abril de 2026.
- 1 de mayo a 31 de agosto 2026.
- 1 de septiembre a 15 de noviembre de 2026.

Presupuesto de 100.000 euros para todas las solicitudes que se registren desde el 1 enero 2026. Hasta agotar presupuesto tal y como queda reflejado en Artículo 7.

En el momento de presenta la solicitud el contrato debe haber entrado en vigor.

En cualquier supuesto en los que los pagos se inicien en 2026 la solicitud deberá hacerse en los periodos de solicitud correspondientes al año 2026.

Si los pagos se iniciaran en 2027 no se podrá presenta solicitud en ninguno de los periodos de esta solicitud.

Tanto la convocatoria como los formularios de solicitud y justificación estarán en la web <https://www.getxo.eus/es/promocion-economica/>

Cualquier consulta podrá realizarse en el teléfono de Promoción Económica (944 660 140), o formularse vía email en [getxolan@getxo.eus](mailto:getxolan@getxo.eus)

#### 5.5. *Subsanación de deficiencias en la solicitud*

Si la solicitud de la subvención no reuniese los requisitos exigidos en la presente convocatoria, o no se acompañara a la misma la documentación exigida, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a los/as interesados/as para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, con los efectos previstos en el artículo 21.1 del mismo texto legal.

La tramitación de la subsanación se realizará vía telemática, a través de la página Web del Ayuntamiento de Getxo [www.getxo.eus](http://www.getxo.eus).

##### Pasos:

- Acceder a la Oficina de Administración Electrónica (OAE) identificándose con certificado digital o Juego de barcos.
- Una vez identificado, entrar en Mi registro telemático, Realizar Solicitud, Ayuntamiento de Getxo y elegir en modelo anotación de Promoción Económica, la opción Lonjak Piztu 2025\_2026: Subsanación de solicitud.
- Rellenar los datos y adjuntar la documentación requerida y enviar.

**Artículo 6.— Criterios de valoración de las solicitudes**

Los criterios de valoración que se detallan a continuación suman un total de 100 puntos.

1. *Plan de Negocio (Max 30 puntos) Anexo II*

Se valorará el grado de madurez y análisis realizados del proyecto empresarial.

  - 1.1. Descripción del negocio: 10 puntos.
  - 1.2. Plan de marketing del negocio: 10 puntos.
  - 1.3. Análisis de inversiones y financiación del negocio: 10 puntos.
2. *Carácter innovador del negocio (Max 15 puntos). Anexo III*
  - 2.1. Grado de innovación en el modelo de negocio: 5 puntos.
  - 2.2. Grado de uso de nuevas tecnologías en la gestión del negocio: 5 puntos.
  - 2.3. Grado de uso de nuevas tecnologías para la promoción/comercialización del negocio: 5 puntos.
3. *Contribución a mejorar el mix comercial de la zona de actuación y al desarrollo de la misma. (Max 5 puntos). Anexo III*
  - 3.1. Análisis de la previsión de flujo de personas que puede generar el negocio. Por su frecuencia de compra (si es algo que se compra a diario, semanalmente, cada año...), por dar servicios de proximidad en el entorno... etc (Max 2 puntos).
  - 3.2. Análisis de la complementariedad del negocio con otros negocios ubicados en la zona. (Max 3 puntos).
4. *Actividad relacionada en el art 1 de la convocatoria de estas ayudas (Max 20 puntos)*
  - 4.1. Si está en la relación: 20 puntos.
  - 4.2. Si no está en la relación: 0 puntos.
5. *Nivel de implementación de Objetivos de Desarrollo Sostenible (Max 5 puntos). Anexo III*
6. *Supuesto de actividad (máx. 15 puntos) Anexo III*
  - 6.1. Si es de nueva creación: 15 puntos
  - 6.2. Si es traslado de oficina o vivienda: 10 puntos
  - 6.3. Si es apertura de un nuevo establecimiento que no suponga traslado de uno ya existente en el municipio : 5 puntos
7. *Si el titular de la actividad es una mujer (régimen de autónomos) o si el 50% o más de los/as socios/as son mujeres (en caso de personas jurídicas). 5 puntos*
8. *Si el titular de la actividad es un/a joven =<35 años (régimen de autónomos) o si el 50% o más de los/as socios/as son jóvenes =<35 (en caso de personas jurídicas). 5 puntos*

Para obtener la ayuda será requisito obtener una puntuación  $\geq$  a 25 puntos entre los apartados 1 y 2 de este artículo.

**Artículo 7.— Procedimiento**

La adjudicación de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas en cada plazo, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el artículo 6 y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito.



Tras la valoración de las solicitudes de cada plazo, se establecerá un orden de prelación de los proyectos según la puntuación obtenida. En caso de empate se priorizará el orden de entrada de la solicitud.

Se otorgará la cantidad máxima según convocatoria al primero, posteriormente al segundo, hasta agotar el crédito disponible, siempre y cuando se haya obtenido la puntuación mínima determinada en artículo 6.

#### **Artículo 8.— Órgano de instrucción y colegiado**

El Órgano Instructor para la concesión de las ayudas recogidas en la presente convocatoria será el Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Getxo, a quien corresponderá el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas, la cual podrá requerir cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para su adecuada comprensión y evaluación.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Órgano Instructor referido en el párrafo anterior. No obstante, competirá al Alcalde, a propuesta del referido órgano, la resolución de subvenciones de cuantía no superior a 30.000 euros, en virtud de lo dispuesto en Decreto de Alcaldía 3339/2023.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente de la subvención, por el Órgano Colegiado creado mediante el Decreto de Alcaldía 3686/2023, a través del Órgano Instructor según establece la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### **Artículo 9.— Resolución y notificación**

El plazo máximo para dictar resolución será de 6 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes previsto en el artículo 5.4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez transcurrido el plazo previsto para dictar la resolución sin que ésta se haya notificado a la empresa o entidad interesada, podrá entenderse desestimada la ayuda solicitada.

Se atenderá al artículo 63.3 del Reglamento de Subvenciones (RD887/2006 de 21 de julio) para los casos de renuncia expresa de algún beneficiario. A estos efectos, tendrá consideración de renuncia expresa el no cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### **Artículo 10.— Publicación de las ayudas**

La convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), «Boletín Oficial de Bizkaia» y se publicará en la web municipal.

#### **Artículo 11.— Pago de la ayuda**

El pago de la ayuda se realizará directamente al beneficiario/a de la subvención en el número de cuenta bancaria indicado en la solicitud.

Los pagos se realizarán en mayo, septiembre y diciembre a partir de la resolución favorable de la subvención.

En el primer pago, se abonará con carácter retroactivo la cuantía correspondiente al derecho generado.

Mientras no se haya justificado la ayuda (Artículo 14), tendrá la consideración de pago anticipado.

#### **Artículo 12.— Compatibilidad con otras ayudas**

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras ayudas provenientes de organismos públicos o privados, salvo con las provenientes del Ayuntamiento de Getxo, y que subvencionen los mismos conceptos, pero en ningún caso, la cantidad a abonar, en concurrencia con otras ayudas, será superior al coste total de las acciones objeto de subvención. Si se produjera tal supuesto, se reducirá el importe de la subvención a conceder por el Ayuntamiento de Getxo.



Las ayudas o subvenciones establecidas en la presente convocatoria respetarán lo dispuesto el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea número 358 de 24 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos, y cuantas modificaciones posteriores se produzcan. Según lo establecido por la Unión Europea, la ayuda total de mínimos concedida a una empresa determinada no será superior a 300.000 euros durante cualquier periodo de 3 ejercicios fiscales. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda de mínimos o el objetivo perseguido. En caso de superarse dicho límite, la ayuda concedida en virtud de la presente convocatoria se minorará en la cantidad correspondiente al exceso.

**Artículo 13.— Obligaciones de los/as beneficiarios/as**

Lo/as beneficiaria/os tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Para las empresas existentes que ya tengan en el municipio otro negocio en un local a pie de calle y abran un nuevo establecimiento con la misma actividad, mantener el/los local(es) en el que viniera desarrollando la actividad abierto(s) durante, al menos, el plazo de percepción de la subvención del nuevo establecimiento.
- b) En el caso de cerrar el local que ha sido objeto de la subvención (cese de actividad por cualquier motivo), el/la beneficiario/a de la subvención debe dar de baja en el IAE el establecimiento comercial y comunicárselo al Ayuntamiento de Getxo en un plazo máximo de un mes desde el cierre. Anexo V, IAE dado de baja en el local y rescisión del contrato de arrendamiento: el/la beneficiario/a estará obligado a reintegrar las cantidades percibidas en exceso con cargo a la presente convocatoria.
- c) Asimismo, en el caso de que hubiese sido beneficiario/a de la ayuda teniendo previamente una actividad de las mismas características, y cerrase ese local anterior, estará obligado a comunicar el cese de la actividad en el plazo máximo de un mes desde el cierre; Anexo V, IAE dado de baja en el local y rescisión del contrato de arrendamiento: el/la beneficiario/a estará obligado a reintegrar las cantidades percibidas en exceso con cargo a la presente convocatoria.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Getxo, para lo que deberá poner a su disposición cuanta información y documentación le sea requerida.
- e) Comunicar al Ayuntamiento de Getxo, tan pronto como lo conozca, la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto de esta ayuda, así como, la modificación de cualquier circunstancia que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la ayuda.
- f) Realizar la justificación en plazo cumpliendo los requisitos y condiciones contenidas en la presente convocatoria.
- g) Conservar la documentación justificativa de la subvención, en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control, al menos durante los tres años siguientes desde el pago final de la subvención.
- h) Tramitar todos aquellos permisos y autorizaciones que sean necesarios para el inicio de la actividad según normativa vigente.
- i) Colocar en el frente comercial el logotipo del Proyecto Lonjak Piztu 2025\_2026.

**Artículo 14.— Justificación de la subvención**

El Ayuntamiento de Getxo se reserva la potestad de someter a la entidad beneficiaria a cuantas actuaciones de comprobación financiera considere necesarias, incluida la realización de auditorías internas o externas.



### *Tramitación*

Las justificaciones de ayudas se deberán tramitar vía telemática, a través de la página Web del Ayuntamiento de Getxo [www.getxo.eus](http://www.getxo.eus). Pasos:

- Acceder a la Oficina de Administración Electrónica (OAE) identificándose con certificado digital o Juego de barcos.
- Una vez identificado, entrar en Mi registro telemático, Realizar Solicitud, Ayuntamiento de Getxo y elegir en modelo anotación la opción Lonjak Piztu 2025\_2026: justificación
- Rellenar los datos y adjuntar la documentación requerida y enviar solicitud.

### *Documentación*

El/la beneficiario/a está obligado/a a presentar ante el Ayuntamiento los justificantes que se detallan a continuación:

- Facturas.
- Justificantes del pago del alquiler durante los meses subvencionados.
- Copia del contrato del alquiler vigente, cuando el presentado junto con la solicitud hubiera sufrido modificaciones.
- En caso de que el/la beneficiario/a de la ayuda hubiese tenido otro local abierto en el momento de resolución favorable: Documento de altas y bajas en el IAE en el que conste alta en IAE en el local del establecimiento inicial, a fecha del último pago de la ayuda. Asimismo, el Ayuntamiento irá comprobando durante el periodo de pago de la ayuda, que el local tenga actividad.

### *Plazo*

Dentro de los 30 días siguientes a la finalización del derecho generado, es decir, desde la última mensualidad subvencionable.

### *Subsanación de deficiencias en la justificación*

Si la justificación de la subvención no reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria o no se acompañara a la misma la documentación exigida, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 71 del reglamento de subvenciones se requerirá a los/as interesados/as para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les aplicará el procedimiento de reintegro de las cantidades correspondientes.

Las subsanaciones de las justificaciones de las ayudas se deberán tramitar vía telemática, a través de la página Web del Ayuntamiento de Getxo [www.getxo.eus](http://www.getxo.eus)

Pasos:

- Acceder a la Oficina de Administración Electrónica (OAE) identificándose con certificado digital o Juego de barcos.
- Una vez identificado, entrar en Mi registro telemático, Realizar Solicitud, Ayuntamiento de Getxo y elegir en Modelo Anotación la opción Lonjak Piztu 2025\_2026: subsanación de la justificación.
- Rellenar los datos y adjuntar la documentación requerida y enviar solicitud.

### **Artículo 15.— Reintegro de la subvención**

1. El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, Art.13 apartado a) ,b) y c). En cuyo caso se procederá a tramitar el reintegro de los pagos de los periodos que no hayan generado derecho.
- b) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- c) No presentar la documentación exigida para la justificación de la subvención (Artículo 14: documentación) en plazo y forma.
- d) El resto de los supuestos contenidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el importe de la subvención aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Norma Foral General Tributaria.

Esta obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

3. Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrá comunicar al órgano gestor este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

#### **Artículo 16.— Régimen sancionador**

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

#### **Artículo 17.— Protección de datos de carácter personal**

El Ayuntamiento de Getxo, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos personales de los solicitantes formarán parte de la actividad de tratamiento «Promoción Económica», de la que es responsable el Ayuntamiento de Getxo y cuya finalidad es la gestión y control de las subvenciones relacionadas con las diferentes políticas de promoción económica competencia del Ayuntamiento de Getxo. Los datos recabados son necesarios para el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Getxo y el cumplimiento de las obligaciones legales y podrán ser comunicados a Administraciones Públicas con competencias en la materia.

Los/as titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, enviando comunicación escrita a la dirección postal del Ayuntamiento de Getxo o a [datuak@getxo.eus](mailto:datuak@getxo.eus).

#### **Artículo 18.— Normativa aplicable**

En todo lo no dispuesto en la presente convocatoria será de aplicación:

- Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Getxo, publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 26/2025 de 7 de febrero de 2025, que constituye las bases reguladoras de la misma.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto número 887/2006.



- El Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.
- Asimismo, las presentes ayudas están sometidas al régimen de Mínimis, regulado por el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis, y cuantas modificaciones posteriores se produzcan.



## ANEXO 0

### CALLES

#### Zona Algorta

- Algortako Etorbidea: 51tik 88era arteko zenbakiak / N° del 51 al 88
- Amezti
- Andrés Cortina
- Basagoiti: 54tik 95era bitarteko zenbakiak/ N° del 54 al 95
- Bidebarri
- Euskal Herria
- Kasune
- Salsidu
- Sarrikobaso

#### Zona Areta

- Amistad
- Artekale
- Barria
- Bidearte
- Club
- Gobela
- Particular de Club
- Urkijo

#### Zona Romo

- Ganeta
- Gobelaurre
- Gorbeia
- Kresaltzu
- Lope de Vega
- Los Puentes
- Santa Eugenia



ANEXO I  
SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Datos identificativos del/la solicitante (complete en función de la forma jurídica del solicitante)

1.1. Si es una persona física (autónomo/a)

Datos del/la solicitante

Nombre y apellidos:
DNI:

1.2. Si es una sociedad civil (SC) o Comunidad de Bienes (CB):

Datos del/la solicitante

Razón social:
CIF de la CB, SC:

Datos de la sociedad civil o comunidad de bienes

Socio/a 1

Nombre y apellidos
DNI / CIF

Socio/a 2

Nombre y apellidos
DNI / CIF

Socio/a 3

Nombre y apellidos
DNI / CIF

\*\* Repetir cuantas veces haga falta



1.3. Si es una empresa (persona jurídica):

Datos de la solicitante

Razón social de la empresa
CIF de la empresa
Nombre y apellidos representante legal de la empresa
DNI representante legal de la empresa

2. Datos de representación ocasional (Si esta solicitud la está presentando un/a representante nombrado para este procedimiento, complete esta información)

Datos del representante

Razón social de la empresa;	CIF empresa:
Nombre y apellidos del/la representante de la empresa:	
DNI representante de la empresa:	

Nota: Serán los datos que aparezcan en el Anexo V «Otorgamiento de representación».

3. Datos contrato arrendamiento

En caso de que varias empresas (autónomos, Comunidad de Bienes (CB), sociedad civil (SC) y/o persona jurídica) compartan local, y solo si aparecen reflejadas en el contrato de arrendamiento:

Nombre Titular	Cuota Mensual euros (sin IVA)	Firma
TOTAL		

\*\* Añadir las líneas necesarias

4. Declaración responsable:

Poner X donde corresponda:

- Que conoce y acepta las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria de las referidas ayudas y certifica la veracidad de los datos consignados en el formulario de solicitud
- Que reúne las condiciones necesarias para ser calificada como micro empresa.
- Que la apertura del establecimiento no supone el traslado de una actividad ya existente en otras zonas del municipio (excepto el traslado de actividad que viniera desarrollándose en una vivienda o edificio de oficinas).
- No tener relación de parentesco con la propiedad del local, hasta el segundo grado.
- El/la beneficiario/a no podrá ser propietario/a del local. Asimismo no podrá ser propiedad de ninguno de los/as socios/as de las personas jurídicas, CB o SC solicitantes (sociedades).



- Que no está sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni está incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones
- No haber sido beneficiario/a de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el mismo concepto. En caso de haber sido beneficiario/a cumplimentar el siguiente cuadro:

Año Solicitud	Institución	Programa	Importe de Ayuda Concedida

- Me comprometo a comunicar por escrito al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad en el momento en el que tenga conocimiento de ese hecho.
- La entidad NO HA RECIBIDO ningún tipo de ayuda de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias sujeta al régimen de Mínimis durante los tres últimos años.
- El importe de subvención RECIBIDO, durante los tres últimos años, de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias sujetas al régimen de minimis, sumado al importe de subvención SOLICITADO en esta convocatoria, no supera los 300.000 euros (Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, de Ayudas de minimis: la ayuda concedida de ser estimada la solicitud de proyecto, no podrá superar los 300.000 euros durante cualquier período de tres años).
- AUTORIZO A publicar fotografías o imágenes en redes sociales, videos, folletos, webs, medios institucionales, publicaciones y medios de comunicación, carteles, marquesinas, entre otros.

En Getxo a ... de ..... de 202...

Firma del/la solicitante o representante legal

Sus datos se incorporan al tratamiento «PROMOCIÓN ECONÓMICA» del que es responsable el Ayuntamiento de Getxo (calle Fueros 1, getxolan@getxo.eus) y que tiene como finalidad el Asesoramiento y formación al tejido empresarial local y a personas emprendedoras, la gestión de ayudas económicas y subvenciones, las acciones de dinamización y promoción empresarial, la prospectiva socioeconómica, la gestión para la reserva de espacios de promoción económica, gestionar y tramitar los expedientes de ocupación del espacio público para instalar terrazas y la difusión, comunicación y divulgación de actividades de promoción económica. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento y el necesario cumplimiento de una obligación legal y los datos podrán ser cedidos a organizaciones directamente relacionadas con la persona responsable, otras Administraciones y entidades del sector público, proveedores y Base de Datos Nacional de Subvenciones. Se podrán publicar, previo consentimiento, fotografías o imágenes en redes sociales, videos, folletos, webs, medios institucionales, publicaciones y medios de comunicación, carteles, marquesinas, entre otros. Su titular tiene derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección postal del Ayuntamiento o a datuak@getxo.eus (delegada de protección de datos) incluyendo en ambos casos documento acreditativo de su identidad. También puede iniciar el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Para más información: [www.getxo.eus/datos](http://www.getxo.eus/datos)



ANEXO II  
PLAN DE NEGOCIO

**1. Descripción del proyecto de negocio**

1.1. *Personas del equipo*

1.1.1. Indica quienes son las persona/s promotora/s y las funciones a desempeñar por cada una de ellas:

Promotores/as del proyecto (indica cada una de las personas promotoras)

Nombre y apellidos: .....

DNI: .....

Teléfono: .....

e-mail: .....

Participación en la empresa: .....

\*Añade el CV de cada una de las personas emprendedoras.

Indicando las competencias en relación al proyecto (Indica las capacidades, las habilidades personales, laborales, sociales... Que pueden ayudar a que el proyecto avance.)

1.1.2. En qué áreas de trabajo se organizará la empresa.



1.1.3. Otras personas: ¿será necesaria la contratación de personal? Perfil de las mismas, funciones,...

1.2. *Datos de actividad*

1.2.1. Describe la actividad de tu negocio (el máximo detalle posible, como si fuera el texto que pondrías en tu página web): La cartera de productos/servicios que ofrece tu empresa explicando cada uno de ellos.



1.2.2. Nombre comercial:

1.2.3. Dirección de la actividad/ ubicación del negocio:

1.2.4. Fecha prevista de inicio de la actividad:

1.2.5. Forma jurídica:

**2. Plan de marketing y comercial**

2.1. Describe tu mercado y los diferentes grupos de personas o entidades a los que se dirige la empresa. (Define las características de cada uno de los segmentos, especificando al máximo y las razones por las que piensas que serán «eso/as» tus clientes).

2.2. Indica que ventajas tienen los productos o servicios que tú ofreces con respecto a la competencia. Describe quien es tu competencia y porque crees que tus servicios pueden ser mejores.



2.3. Describe cómo te vas a relacionar con tus futuros clientes.

2.3.1. Cómo vas a dar a conocer a tu clientela los productos y servicios de tu empresa.

2.3.2. Cómo vas a realizar la venta de tus productos servicios.

2.3.3. Cuenta el plan de trabajo que te has planteado para comercializar tus servicios y/o productos durante los próximos 6 meses. ¿Qué vas a hacer?

**3. Análisis de inversiones y financiación del negocio**

3.1. ¿Qué equipamiento necesitas para empezar el proyecto?: Instalaciones (obras de acondicionamiento), Maquinaria y herramienta, mobiliario, equipos informáticos etc. ¿Cuentas con algo que puedes aportar?



3.2. Indica la cuantía de cada una de las inversiones a realizar

3.3. Describe cómo vas a financiar las inversiones, con capital propio, préstamos bancarios (con sus condiciones) etc.



ANEXO III  
MEMORIA DESCRIPTIVA

**1. Carácter innovador del negocio**

1.1. *Grado de innovación en el modelo de negocio*

Explica si tu negocio tiene algún aspecto por el que es diferente a tu potencial competencia. Describe con detalle las razones por las que ese aspecto diferente puede hacer que lo/as cliente/as te compren más a ti.

1.2. *Grado de uso de las NTICS en la gestión del negocio*

Explica si vas a utilizar un software de gestión u otras herramientas para facilitarte la gestión del negocio: para facturación, para la gestión de almacén...

1.3. *Grado de uso de las NTICs para la promoción/comercialización del negocio*

Explica si vas a tener una página web, e-commerce, redes sociales (cuales, cómo, cuándo...) para dar a conocer tu servicio y/o producto.



**2. Contribución a mejorar el mix comercial de la zona y el desarrollo de la misma**

**2.1. Análisis de la previsión de flujo de personas que puede generar el negocio**

Por su frecuencia de compra (si es algo que se compra a diario, semanalmente, cada año...), por dar servicios de proximidad en el entorno, etc. (Max 5 puntos)

Describe cómo se van a mover tus clientes, ¿irán a tu establecimiento o no será necesario?, ¿lo harán de forma continua?, el estar ubicado en una zona determinada ¿es importante para tu negocio?

**2.2. Análisis de la complementariedad del negocio con otros negocios ubicados en la zona. (Max 5 puntos)**

Analiza en la zona que tipo de negocios existen y menciona los que sean importantes para tu negocio, bien porque tienen poder de atracción de clientes, bien porque son complementarios a los servicios y/o productos que vendes...



**3. Actividad relacionada con las mencionadas en el artículo 1 de las bases reguladoras**

Según se indica en el artículo 1 de las bases reguladoras de estas ayudas, marca a cual pertenece.

Industrias culturales y creativas: arte, cultura, diseño, artesanía e industrias creativas.	Tecnología
Economía circular, incluyendo reparación, reciclaje, segunda mano y ecología.	Coworking y espacios multifuncionales
Industrias del Deporte y Bienestar (psicología, fisioterapia y yoga) y economía azul.	

**4. Nivel de implementación de objetivos de desarrollo sostenible**

Considerando los objetivos de desarrollo sostenible, argumenta cómo va a contribuir tu negocio a lograrlo. Más información: <https://www.unltdspain.org/empresas-y-ods>

**5. Supuesto de actividad**

CLICK-a lo que proceda

Si es de nueva creación	
Si es traslado de oficina o vivienda	
Si es apertura de un nuevo establecimiento que no suponga traslado del uno ya existente en el municipio	

El/la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados.

En Getxo, a ... de ..... de 202...

Firma del/la solicitante o representante legal



IV. ERANSKINA / ANEXO IV  
INFORMAZIOA DATUAK KONTSULTATU ETA EGIAZTATZEARI BURUZ  
INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS

DIRULAGUNTZAK, BEKAK ETA SARIAK / SUBVENCIONES, BECAS Y PREMIOS

Identifikazio datuak / Datos identificativos		
Izen-abizenak edo sozietate-izena Nombre y apellidos o razón social		
IFZ/AIZ NIF/NIE	Helbidea Dirección	
P.K. C.P.	Udalerría Municipio	
Telefonoa Teléfono	Telefonoa Teléfono	@

Datuak kontsultatu eta egiaztatzearen helburua Finalidad de la consulta y verificación de datos	
Prozeduraren izena Nombre del procedimiento	GETXOKO UDALERRIAN HUTSIK DAUDEN LOKALAK JARDUERA EKONOMI-KOAREKIN OKUPATZEA SUSTATZEKO DIRULAGUNTZAK EMATEKO DEIALDIA. LONJAK PIZTU 2025-2026 CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA OCUPACIÓN CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOCALES VACÍOS EN EL MUNICIPIO DE GETXO. LONJAK PIZTU 2025-2026

Datuak kontsultatu edo egiaztatzeko kontrakotasuna Oposición para la consulta o verificación de datos	
<p>getxoko Udalak beharrezkoak diren egiaztapenak eta kontsultak egingo ditu Administrazioaren esku dauden ondoko datu hauei buruz. Kontsulta edo egiaztapen horren AURKA BAZAUDE, markatu X batez zein zerbitzuri egiten diozun/diezun aurka eta aurkeztu dagokion dokumentazioa. Markatu X batez AURKA BAZAUDE soilik:</p> <p><b>Poliziaren Zuzendaritza Nagusia</b></p> <p><input type="checkbox"/> Nortasun-datuen kontsulta.</p> <p><b>Getxoko Udala</b></p> <p><input type="checkbox"/> Zerga-betebeharrak egunean edukitzearen kontsulta.</p> <p><input type="checkbox"/> Dirulaguntzak itzultzeko ordainketa-betebeharretan egunean egotearen kontsulta.</p>	<p>El Ayuntamiento de Getxo va a realizar las comprobaciones y consultas necesarias de los siguientes datos que obren en poder de la Administración. Si usted SE OPONE a dicha consulta o verificación deberá marcar con una X el/los servicio/s al/a los que se opone y aportar la documentación correspondiente. Marque con una X únicamente si SE OPONE:</p> <p><b>Dirección General de la Policía (DGP)</b></p> <p><input type="checkbox"/> Consulta de datos de identidad.</p> <p><b>Ayuntamiento de Getxo</b></p> <p><input type="checkbox"/> Consulta de estar al corriente en las obligaciones tributarias.</p> <p><input type="checkbox"/> Consulta de estar al corriente en obligaciones de pago por reintegro de subvenciones.</p>



Datuak kontsultatu edo egiaztatzeko kontraktasuna Oposición para la consulta o verificación de datos	
<b>Foru aldundiak</b> <input type="checkbox"/> IAE epigrafeen kontsulta. <input type="checkbox"/> Zerga-betebeharrak egunean edukitzearen kontsulta.	<b>Diputaciones Forales</b> <input type="checkbox"/> Consulta de epígrafes del IAE. <input type="checkbox"/> Consulta de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
<b>Gizarte Segurantzako Diruzaintza Nagusia (GSDN)</b> <input type="checkbox"/> GSDNren ordainketa egunean izatearen kontsulta.	<b>Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)</b> <input type="checkbox"/> Consulta de estar al corriente de pago con la TGSS.

Zure datuak «EKONOMIA SUSTATZEA» tratamenduan sartzen dira; horren arduraduna Getxoko Udala da (Foruak kalea 1, getxolan@getxo.eus) eta helburua du udalerriko enpresen sarea bultzatzea. Tratamenduaren oinarri juridikoa interesdunaren adostasuna eta arduradunari aplikagarria zaion lege-eginbearra betetzea da. Datuak arduradunarekin zuzeneko lotura duten erakunde, Lanbideri, SPRIri, Eusko Jaurlaritzari eta Bizkaiko Foru Aldundiari eman ahal izango zaizkie. Titularrak eskubidea du datuak eskuratzeko eta zuzentzeko, eza-batzeko eta transferitzeko, baita bere datuen trataera mugatzeko edo ukatzeko ere, Udalaren posta helbidera edo datuak@getxo.eus (datuak babesteko ordezkaria) helbidera idatzizko jakinarazpen bat bidaliz, bere nortasuna egiaztatzen duen agiri bat sartuta, edo Udalaren egoitza elektronikoa horretarako eskuragarri dagoen kudeaketa elektronikoa hasiz. Informazio gehiagorako: [www.getxo.eus/datuak](http://www.getxo.eus/datuak)

Sus datos se incorporan al tratamiento «PROMOCIÓN ECONÓMICA» del que es responsable el Ayuntamiento de Getxo (calle Fueros 1, getxolan@getxo.eus) y que tiene como finalidad potenciar el tejido empresarial local. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento y el necesario cumplimiento de una obligación legal y podrán ser cedidos a organizaciones directamente relacionadas con la persona responsable, a Lanbide, al SPRI, al Gobierno Vasco y a la Diputación Foral de Bizkaia. Su titular tiene derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección postal del Ayuntamiento o a datuak@getxo.eus (delegada de protección de datos) incluyendo en ambos casos documento acreditativo de su identidad. También puede iniciar el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Para más información: [www.getxo.eus/datos](http://www.getxo.eus/datos)



V. ERANSKINA / ANEXO V  
ORDEZKARITZA EMATEA / OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

Ordezkaritza ematen duen pertsona edo erakundearen datuak Datos de la persona o entidad que otorga la representación		
Titularra / Titular		
Erakundearen izena Nombre de la entidad		
IFZ NIF	Helbidea Dirección	
P.K. C.P.	Udalerría Municipio	Probintzia Provincia
Telefonoa Teléfono	Telefonoa Teléfono	@
Ordezkarí legala / Representante legal		
Izen-abizenak Nombre y apellidos		
NAN DNI		
Telefonoa Teléfono	Telefonoa Teléfono	@

Ordezkaritza hartzen duen pertsona edo erakundearen datuak Datos de la persona o entidad que acepta la representación		
Titularra / Titular		
Erakundearen izena Nombre de la entidad		
IFZ NIF	Helbidea Dirección	
P.K. C.P.	Udalerría Municipio	Probintzia Provincia
Telefonoa Teléfono	Telefonoa Teléfono	@
Ordezkarí / Representante		
Izen-abizenak Nombre y apellidos		
NAN DNI		
Telefonoa Teléfono	Telefonoa Teléfono	@



Zein prozeduratarako ematen den ordezkaritza Procedimiento sobre el que se otorga la representación	
Prozeduraren izena Nombre del procedimiento	
GETXOKO UDALERRIAN HUTSUTAKO MERKATARI-TZA-LOKALEN OKUPAZIOA SUSTATZEKO LAGUNTZEN DEIALDIA	CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACÍOS EN EL MUNICIPIO DE GETXO

Arau aplikagarriak Normas aplicables	
herri Administrazioen Prozedura Erkideari buruzko 39/2015 Legearen 5. artikulua, urriaren 1ekoa.	Artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ordezkaritzaren onarpena Aceptación de la representación	
Hemengo idazkiaren sinaduraz ordezkariak emandako ordezkaritza onartzen du eta emailearen sinaduraren egiazkotasunaz erantzuten du.	Con la firma del presente escrito la persona acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma de la persona otorgante.
Onartzen duenaren sinadura Firma de quien acepta	
Onartzen duenaren sinadura Firma de quien otorga	

Getxo(n), .....



ANEXO VI  
FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DEL ALQUILER DE LA LONJA

Don/Doña ..... en calidad de (titular/representante)....., de la actividad económica denominada....., con domicilio en ..... NIF ..... y expediente de resolución número .....

EXPONE:

Que en su día, recibió la notificación de la resolución de concesión de la ayuda PARA LA PROMOCIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACÍOS EN EL MUNICIPIO DE GETXO, LONJAK PIZTU por parte del Ayuntamiento de Getxo, y que en este documento procede a la RENUNCIA de la subvención arriba descrita tras cesar la relación contractual del alquiler del local donde venía ejerciendo la actividad comercial a fecha .....

En Getxo a ... de ..... de 202...

Fdo: beneficiario/a o representante legal

Nota: Adjuntar baja en le IAE del local afectado y documento de renuncia al alquiler